

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

## DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

### AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO

**Nº 15-AM-0000131-ES**

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

**INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR****RUC N° 20131371293**

Domicilio Legal

**AV. CANADA N° 1470 - SAN BORJA - LIMA - LIMA**

Teléfono

Correo Electrónico

**2260030 Anexo 1168****eramos@ipen.gob.pe**

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

**RAMOS DE LA CRUZ ELIZABETH****D.N.I. N° 09982546**

Dirección del(los) Establecimientos a nivel nacional

- Dirección del Establecimiento

**ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA**

Actividades con Alcohol Metílico

**ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA**

Fecha de Inscripción

**10-10-2016**

Fecha de Vencimiento

Vigencia indeterminada

Actualización: 23 de junio del 2021.



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA  
Lucia Ana FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
... Fecha: 2021/06/23 15:32:10-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## ANEXO

Establecimientos Registrados a Nivel Nacional:

Dirección de Establecimiento	Actividades con Alcohol Metílico
AV. JOSE SACO KM. 13.5 HUARANGAL, CARABAYLLO - LIMA - LIMA	UTILIZACIÓN

.....



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317  
Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC